



Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Penal de Circuito Especializado
 Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

EDICTO EMPLAZATORIO
 (Artículo 140 de la Ley 1708 de 2014)

RADICADO No. 54-001-31-20-001-2018-00146-00
 (Radicado Fiscalía No. 110016099068201700999 E.D.)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
 ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA – NORTE DE
 SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

A MARINA FRANCO TORO C.C. No. 28.172.608 (q.e.p.d.), DENNYS PAOLA GUARÍN PLATA C.C. No. 63.550.385, ESTHER LÓPEZ DE GALVIS C.C. No. 28.416.348 y SARA RUEDA DE MANTILLA, **QUIENES FIGURAN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES INMUEBLES** objeto de la acción de extinción de dominio, de acuerdo con el certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos, así como a **LOS TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **54-001-31-20-001-2018-00146-00** (Rad. FGN 110016099068201700999 E.D.), en el que el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER**, mediante auto de octubre 12 de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 137 de la Ley 1708 de 2014 modificados por los artículos 9 y 40 de la Ley 1849 de 2017, **AVOCO CONOCIMIENTO DE LA ETAPA DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO**, con fundamento en la DEMANDA, presentada por la Fiscalía 64 adscrita a la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, respecto de los bienes inmuebles que se identifican:

INMUEBLES					
NO.	UBICACIÓN	FOLIO DE MATRÍCULA A	CIUDAD	PROPIETARIO	GRAVAMEN
1.	Registrado en El Socorro, Departamento Santander, Municipio El Socorro, Predio Urbano Carrera 9 No. 13 – 34 Apartamento.	321-25945	El Socorro, Santander.	MARINA FRANCO TORO C.C. No. 28.172.608 (q.e.p.d.).	
2.	Registrado en El Socorro, Departamento Santander, Municipio El Socorro, Predio Urbano Calle 22 No. 6 – 56, Lote 11, Manzana B.	321-26708	El Socorro, Santander.	DENNYS PAOLA GUARÍN PLATA C.C. No. 63.550.385	-Servidumbre de Tránsito Activa de SARA RUEDA DE MANTILLA. -Servidumbre de Agua de SARA RUEDA DE MANTILLA. -Servidumbre de Acueducto Pasiva de SARA RUEDA DE MANTILLA.
3.	Registrado en El Socorro, Departamento Santander, Municipio El Socorro, Predio Urbano Carrera 13 No. 19 – 22 / 24.	321-3400	El Socorro, Santander.	ESTHER LÓPEZ DE GALVIS C.C. No. 28.416.348.	

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de mayo 14 de 2021 y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente EDICTO en un lugar visible del **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentra el Inmueble.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

SE FIJA el presente edicto en la secretaría del despacho a las 08:00 horas del lunes 13 de septiembre de 2021 y **SE DESFIJA** a las 18:00 horas del viernes 17 de septiembre de 2021.

JUAN OSWALDO LEÓN ORTIZA
SECRETARIO

JOLO/2021.